

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 14 DE
ABRIL DE 2011.
ACTA N° 027-2011.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 027-11, celebrada el jueves 14 de abril de 2011, al ser las 10:40 a.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACION

Licda. Mayra González León.
Licda. Floribeth Venegas Soto

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO

Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i.
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La Licda. Rose Mary Ruiz indica que no hay correspondencia.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

La Licda. María Eugenia Badilla señala que las sesiones No. 027 y 028-11 que se van a analizar el día de hoy, son de gran trascendencia para la institución y por ende para las personas más pobres, sin embargo, se encuentra un análisis de la modificación al Presupuesto Extraordinario No. 001-2011, según oficio P.E. 679-04-2011, se importante se vaya conociendo paso a paso, no se justifica que se envié a ultima hora por internet, para su análisis, es un tema que se debería de planificar mejor.

Considera que los temas que se van a presentar como punto de agenda, que son de mucha transcendía, se debería llegar la documentación con anticipación para el respectivo estudio.

Al ser las 10:41 am., ingresa a la sala de sesiones la Licda. Isabel Muñoz.

El señor Presidente señala que en un principio estaba analizando realizar o no las sesiones del día de hoy, sin embargo, se tomó la alternativa de convocar las sesiones, donde se tomó la decisión para que el equipo técnico presente dicho presupuesto, para que se analice y en caso de posponerlo no habría problema.

La Licda. Isabel Muñoz pide disculpas por el atraso, no obstante, escuchó la inquietud de la Licda. María Eugenia Badilla, comparte su posición, es difícil estudiar los documentos que llegan a destiempo para ser analizados en las sesiones, porque existen algunos temas que se deben estudiar exhaustivamente.

Además, señala que no existe una comunicación directa con la Secretaría del Consejo Directivo, para que los Directores a través de esta unidad puedan transmitir información.

Al Lic. Jorge Varga le parece que la observación de la Licda. Badilla, no solo es atendible sino también importante, porque define la responsabilidad de los Directores en la gestión de la institución.

Señala que más allá que se reciben los documentos un poco tarde, lo importante es que se analice como debe ser, es decir, con amplitud y profundidad para tener elementos de juicio para la aprobación de las propuestas de la administración. En ese sentido, siente que el tiempo que le dedican a la institución es reducido en tanto su participación está subordinada a las sesiones formales y dada la naturaleza tienen que tomar decisiones, para ello requiere pensamiento de lo que se está tratando y se conoce a través de documentos.

Estos es una situación un poco incomoda, porque se tiene que tomar decisiones que de acuerdo a los tiempos estratégicos de una administración tan compleja como la costarricense, requieren ser aprobados. Particularmente está en disposición de apoyara en todo aquello que signifique el aprobar y conocer, sino el participar.

En cuanto a la Modificación Presupuestaría coincide que es un tema sumamente importante de amplia discusión y el tiempo para su estudio es muy reducido, lo conveniente es conocerlo para hacer observaciones y propuestas, pero no sería la solución suspender sesiones, más involucrarse más en esta dinámica. Conoce los compromisos que tiene el Dr. Fernando Marín, su doble condición de Ministro y Presidente Ejecutivo del IMAS, las dificultades que ha enfrentado y se debería de contribuir.

En la visión estratégica y táctica de la Presidencia, existe la posibilidad que los Directores tengan una participación más activa, no solo de recibir documentos, sino que personalmente puede contribuir a hacer aportes a título profesional y luego en las sesiones se resuelvan de manera más efectiva los temas.

Finalmente sugiere que se revisen los tiempos en los que los Directores pueden contribuir en la ejecución y en el cumplimiento de las responsabilidades y compromisos de la institución.

La Licda. Rose Mary Ruíz señala que es la primera vez que no recibe los documentos a tiempo, es importante los temas que vienen y esta en nosotros conocerlos, para luego tomar la decisión si se aprueba o se pospone la aprobación.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2011, SEGÚN OFICIO GG.0682-04-201:

La Licda. Mayra Díaz señala que esto es una gestión ordinaria de todos los años en la institución, en el sentido de poder hacer el Plan Anual de Inversiones Transitorias, que solamente se puede hacer ante la Tesorería Nacional y ante cualquier otra instancia que dicha Tesorería indique.

Lo que se quiere hacer el 2 de mayo un monto estimado por ₡2.000.000.00 colocarlo en plan de inversión durante 220 días, se indica la tasa neta del rendimiento, con un vencimiento al 12 de diciembre del 2011 y otras inversiones que se indican en el cuadro que aparece en el oficio SGSA.278-04-2011. También se adjunta el cuadro de Flujo de Efectivo de Recursos Propios y Empresas Comerciales del 2011.

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingrese a la sala se sesiones los licenciados Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo, Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora Administración Financiera y Maritza Aragón Domian, Tesorera General, para ampliar el tema.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones las invitadas.

La Licda. Mayra Díaz explica que existen algunas inquietudes de los directores, con respecto a las fechas de recuperación, se pensó la fecha del 12 de diciembre, que si se recupera en esa fecha el dinero, hay tiempo para colocarlos sin necesidad que se de un superávit.

El Lic. Fernando Sánchez señala que todos los años se está presentando el Plan Anual de Inversiones, la institución está sujeta únicamente a las inversiones de bonos que emite el Ministerio de Hacienda o en su efecto el Banco Central de Costa Rica, no se puede invertir en otros títulos, por eso se pone la posible fecha de compra y de emisión, porque quién determina las fechas son las dos instancias antes mencionadas.

Esto está determinado según el flujo de caja, con el fin de recuperar en algunos sentidos lo que genera algunos pagos extraordinarios, como es el salario escolar y aguinaldo, por lo que no generan presión sobre para ejecutar, son gastos operativos que son programados para esas fechas.

El señor Presidente solicita al Lic. Jorge Vargas, para que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas da lectura del siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 151-2011

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento para las Inversiones Transitorias realizadas por el IMAS, la Unidad de Tesorería elabora la propuesta del Plan Anual de Inversiones 2011 y la Coordinadora del Área de Administración Financiera analiza y avala desde el punto de vista técnico financiero dicha propuesta, en cumplimiento del artículo 8 del *Reglamento para las Inversiones Transitorias realizadas por el IMAS*, de acuerdo con oficio TES-72-2011.

2. El Lic. Fernando Sánchez Subgerente de Soporte Administrativo dirige a la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i., el oficio SGSA.278-04-2011, en el cual indica que revisó, analizó y por lo tanto, otorga el aval a dicha propuesta, en cumplimiento del artículo 7 del *Reglamento para las Inversiones Transitorias realizadas por el IMAS*.
3. En cumplimiento del artículo 6 del Reglamento para las Inversiones Transitorias realizadas por el IMAS, la Gerencia General avala el Plan Anual de Inversiones y remite junto con el Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Soporte Administrativo, el oficio GG-0682-04-2011 a este Órgano para conocimiento y aprobación.
4. Que el *Reglamento para las Inversiones Transitorias realizadas por el IMAS* en el artículo 5 *Deberes y atribuciones del Consejo Directivo*, inciso a) señala: “Conocer y aprobar en definitiva el Plan de Inversiones que elabore anualmente y presente a el (la) Gerente General y a el (la) Subgerente Administrativo Financiero, el Área de Apoyo y Asesoría Financiera”.

POR TANTO

Se acuerda:

1. **APROBAR EL PLAN DE INVERSIONES TRANSITORIAS 2011**, presentado mediante oficio GG-0682-04-2011:

	Posible fecha de compra	Plazo estimado	Monto estimado	Fuente	Tasa neta	Posible fecha de vencimiento
1	02/05/2011	220 días	2.000.000.000	Propios	4.78 %	12/12/2011
2	02/05/2011	220 días	200.000.000	DEC	4.78 %	12/12/2011
3	01/06/2011	179 días	2.000.000.000	Propios	4.42 %	30/11/2011
4	01/06/2011	179 días	200.000.000	DEC	4.42 %	30/11/2011

2. Se instruye a la Coordinadora del Área de Administración Financiera velar por el cumplimiento de dicho Plan.

El señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retiran de la sala se sesiones los invitados.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:

5.1. ANÁLISIS DEL INFORME AUD.008-2011, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME AUD.020-2009, SEGÚN OFICIO AI.147-04-2011:

La Master Marianela Navarro se somete a consideración al informe AUD. 008-2011, correspondiente a un seguimiento de recomendaciones del AUD. 020-2009, estudio realizado en la Tienda Libre de Liberia, con el fin de analizar todas las medidas de control interno. El seguimiento fue satisfactorio de las 11 recomendaciones, 10 están cumplidas y la otra parcialmente cumplida.

El Lic. Jorge Vargas pregunta cuál sería la intervención del Consejo Directivo, para que se cumpla la recomendación que se encuentra parcialmente cumplida.

La señora Subauditora indica que el procedimiento sería remitirle al coordinador de las Empresas Comerciales, que haga los esfuerzos para que esta recomendación se concluya.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 152-2011

Se acuerda:

1- Acoger el Informe AUD 008-11 referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de recomendaciones emitidas en el informe AUD.020-2009, presentado mediante oficio A.I. 147-04-2011.

2- Instruir a la Gerencia General dar cumplimiento a la recomendación 4.8, referente a dotar a la Tienda Libre de Liberia; de un sistema local para minimizar los problemas de conectividad con el Sistema de Facturación, y luego se traslade la información de las ventas; a las oficinas de Empresas Comerciales en Alajuela, en virtud de que se encuentra parcialmente cumplida.

El señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente presenta una moción para modificar la agenda, con el fin de incluir un punto sexto denominado "Asuntos Presidencia Ejecutiva", con los siguientes incisos: 6.1 Varios. 6.2 Análisis de la propuesta de modificación del Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Empresa Privada para la Atención Integral de Familias en Pobreza, Vulnerabilidad y Riesgo Social y 6.3. Análisis del Convenio Marco de Cooperación entre el IMAS y la Municipalidad de ____, para la apertura y Desarrollo de oficinas de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de personas, familias y comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social. Además el punto de la aprobación de la actas, trasladarlo para la sesión siguiente.

Los señores y señoras Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

6.1 VARIOS:

El señor Presidente Ejecutivo informa que el lunes 25 de abril a las 9.00 a.m, van a acompañar a la señora Presidenta de la República a una gira por Desamparados, por lo que extiende está invitación a los señores Directores para que participen, la primera actividad se va a poner la primera piedra del CAI de Desamparados, luego a las 10.00 a.m. se va a inaugurar la segunda etapa del Comedor Infantil de Dos Cercas de Desamparados, que el IMAS ha apoyado por varios años consecutivos. Posteriormente a las 11.00 a.m. se va a inaugurar un Centro de Salud en San Miguel de Desamparados.

6.2 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LAS EMPRESA PRIVADA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL:

El señor Presidente señala que este convenio se aprobó en una sesión anterior, relacionado con el programa de certificación de cero pobreza extrema en la empresa, con el fin de hacer una alianza con recursos público y privados, para atender a esas familias, de acuerdo a la normativa institucional, donde la empresa privado sea la que ponga al profesional y darle seguimiento a la familia hasta que se supere.

Este documento fue analizado por las empresas privadas, donde se le hicieron algunas observaciones, la mayoría fue para salvaguardar el interés institucional del IMAS.

En algunas empresas se está dando la posibilidad de agregar a la Asociación Solidarista de la Empresa.

El Lic. Jorge Vargas señala que al ser personas jurídicas independientes, le parece que no corresponde que se enmarque como empresa, porque la Asociación Solidarista es una figura de otra naturaleza. Esta de acuerdo en que se establezca la relación empresa, IMAS y Asociación Solidarista, pero que nos se incluya ésta como si fuera parte de la empresa.

El señor Presidente aclara que es tripartito para que participe el IMAS, la empresa y la Asociación Solidarista.

El Lic. Jorge Vargas señala que en ninguna parte se incluye responsabilidades de la Asociación Solidarista, en el ámbito de un convenio tripartito, por eso es intrascendente que se agregue, porque no tiene efecto, sobre el documento que se tiene a la vista.

El señor Presidente presenta modificaciones al convenio en análisis, que se incluirán en la propuesta de acuerdo que queda implícito, para que lea correctamente en el documento:

“Entre nosotros, FERNANDO ALFONSO MARIN ROJAS, mayor, doctor, con cédula de identidad número 2-317-355, vecino de San José, en mi condición de PRESIDENTE EJECUTIVO con facultades de REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, con cédula jurídica número: 4-000-042144-09 según Acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo tercero de la Sesión Ordinaria Número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil diez,

publicado en La Gaceta N° 88, más adelante denominado por sus siglas IMAS, con domicilio en San José, calle 29, avenidas 2 y 4, la empresa xxxx ... **y la Asociación Solidarista XX, que en conjunto serán denominadas la Empresa.**

PRIMERA: DEL OBJETIVO GENERAL: Promover, a través de la articulación de acciones, **conjunción de esfuerzos** y recursos de la empresa privada y el IMAS, el desarrollo integral de las familias de los colaboradores de la empresa que se encuentran en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, así como de otras familias en la misma condición, residentes en comunidades seleccionadas de común acuerdo entre las partes.

SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los objetivos específicos del presente convenio son: 1. Identificar y seleccionar **de manera conjunta** a las familias en condición de pobreza extrema y pobreza, mediante los parámetros establecidos para tales efectos por el IMAS. 2. Desarrollar **en conjunto y de acuerdo con las facultades de cada parte** procesos sistemáticos y planificados de atención integral a personas, familias y comunidades en situación de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, formulando planes de promoción familiar dirigidos a que puedan superar tal condición.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL: En el marco de la aplicación de este convenio, el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL tendrá las siguientes obligaciones: 3. Brindar, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria **y la normativa vigente y aplicable**, los servicios y beneficios a las familias seleccionadas, de acuerdo con las necesidades identificadas en el plan de promoción familiar. 5. **Establecer programas de** acompañamiento y asesoría a los profesionales que la empresa designe para la implementación del presente convenio.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: En el marco de la aplicación de este convenio, La Empresa tendrá las siguientes obligaciones: 1. Asignar al menos a un profesional del área social para **que reciba la capacitación que le permita** identificar, seleccionar y desarrollar los procesos de atención integral de las personas, familias y comunidades incorporadas al programa, según los lineamientos establecidos por el IMAS. **Todos los costos de este profesional serán cubiertos por la Empresa.** 2. Atender a las familias de colaboradores que se encuentren en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social **de conformidad con sus planes de responsabilidad social y las herramientas del IMAS;** siendo que, por cada 10 familias de colaboradores seleccionadas, la empresa se compromete a atender al menos a otras cuatro familias no vinculadas a la empresa, **seleccionadas por el IMAS.** 3. **La empresa, cubrirá los costos y obtendrá los documentos necesarios para elaborar el expediente para la asignación de los beneficios respectivos, a través del profesional asignado, de acuerdo con el plan de promoción familiar.** 4. Brindar, de acuerdo a sus programas de responsabilidad social empresarial, los bienes y servicios complementarios que correspondan según los planes de intervención de las familias y comunidades. 5. **Mantener al IMAS informado del desarrollo de los procesos de intervención a las familias y comunidades.**

QUINTA: DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DE ESTE CONVENIO: La población objetivo de este convenio son las personas y familias en condición de pobreza, pobreza extrema o de riesgo y vulnerabilidad social, tanto de colaboradores de la empresa como de familias que no tienen vínculos laborales con ella.

SEXTA: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO: La Subgerencia de Desarrollo Social será la responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio. Para ello se apoyará en las unidades institucionales que considere pertinente, a fin de dar seguimiento y evaluación de resultados, de orden cuantitativo y cualitativo. **Para esos efectos, se designa a _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____. La Empresa designa como responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio a XXXXXXXX.**

SÉTIMA: PLAZO DE VIGENCIA: La duración del convenio es de dos años contados a partir de la fecha de suscripción; y podrá extenderse por dos períodos iguales de forma

automática, **salvo que las partes manifiesten su intención de no prorrogarlo por lo menos dos meses antes de la fecha de renovación**

OCTAVA: DEL FINIQUITO DEL CONVENIO: El finiquito del presente convenio se dará por vencimiento del plazo estipulado en la cláusula séptima o por rescisión de mutuo consentimiento, que deberá constar en documento firmado por ambas partes. Estas causales de finiquito no generarán responsabilidades ni reclamos judiciales y extrajudiciales. **Las partes establecerán los mecanismos necesarios para dar continuidad a la atención de las familias seleccionadas.**

NOVENA: DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO: Por su naturaleza, el presente convenio no establece ninguna relación de carácter laboral, civil o comercial, entre el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL y la Empresa, ni con los profesionales asignados por ella. **El presente Convenio se regirá por la legislación costarricense.**

Addendum: DECIMO TERCERO: Además de las obligaciones establecidas en el artículo CUARTO de este convenio, la empresa nombrará al menos a un profesional en ciencias sociales, para apoyar al IMAS en la ejecución de los programas sociales del sector público en el (los) distrito(s), en ese territorio, dentro de los límites que permite la normativa vigente y aplicable. Todos los costos asociados con esta profesional correrán enteramente por cuenta de la empresa._(firma)

La Licda. María Eugenia Badilla señala que se debería buscar algún tipo de porcentajes mayores de atención, porque se va a ayudar a las familias pobres que trabajan en la empresa, pero no se puede descuidar a las otras familias de esa comunidad que no trabajan.

La Licda. Rose Mary Ruiz piensa que es un momento importante de definición más clara del trabajo del IMAS y la relación con el sector empresarial, ya que el IMAS es un Instituto Mixto de Ayuda Social y una manera de jalar a la empresa privada hacia el trabajo que la institución hace y a la vez colaborar. El instrumento es bastante general, no puede ser más restrictivo, porque las empresas no estarían interesadas en participar.

Considera que es un esfuerzo importante lo que se les está presentando y una alternativa novedosa para establecer puente entre la empresa y el IMAS, esto es un buen inicio.

El Lic. Jorge Vargas señala que estuvo de acuerdo con el anterior proyecto marco con la empresa privado estuvo de acuerdo, pero no está de acuerdo con los cambios realizados por los abogados de las empresas, porque restringe el concepto original que tenía, que la empresa no solo cubra en acción conjunta con el IMAS y a través de los mecanismos establecidos, la cobertura de las familias de los trabajadores de la empresa, en condiciones de riesgo, pobreza y vulnerabilidad, sino que también tuvieran dentro del concepto de solidaridad social, la cobertura de iniciativas que el IMAS hubiera tomado en conjunto con la empresa al entorno donde operan las empresas.

Le parece que circunscribir una política institucional a un convenio no es lo correcto, la Presidencia Ejecutiva y el IMAS tiene toda la libertad de promover las alianzas y llevar acuerdos, para poder articular estas acciones conjuntas, por eso subordinar esta política de aprobar o no este convenio marco no es lo conveniente, porque un convenio marco no tiene ningún valor, porque toma sentido cuando se convierte en un documento a firmar entre varias partes, que en este caso sería el IMAS y una empresa en particular.

Dado que estos convenios deben ser aprobados por este Consejo Directivo, expresa que no tiene objeciones al convenio marco, porque ese no es el que finalmente tendrá sentido en las acciones conjuntas de la empresa privada, el IMAS y otros socios, estará opinando cuando se presente la propuesta con cada una de las empresas que se amparan a esta estrategia.

El señor Presidente Ejecutivo respeta toda las posiciones que se han establecida, señala la importancia de ser consecuente, porque no se puede ir a negociar a la empresa para que primero firme el convenio y después se presente ante este Consejo Directivo y se rechace, lo correcto sería primero analizar antes el documento.

El Lic. Berny Vargas señala que en su oportunidad de hizo un convenio marco por otro departamento fuera de la Asesoría Jurídica, pero fue cuestionado por otros profesionales en Derecho. Piensa que así como se vayan generando negociaciones exitosas con los representantes de empresas, sus abogados siempre van a presentar observaciones al documento.

En ese sentido propone que se formule un convenio bastante concreto con la empresa específica, en este caso que se establezcan las responsabilidades de la Asociación Solidarista.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 153-2011

Se acuerda:

APROBAR LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LAS EMPRESA PRIVADA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, APROBADO MEDIANTE ACUERDO CD 110-11 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2011.

Asimismo se autoriza a la Secretaría del Consejo Directivo transcribir textualmente el presente convenio:

Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la EMPRESA PRIVADA para la atención integral de familias en pobreza, vulnerabilidad y riesgo social.

Entre nosotros, FERNANDO ALFONSO MARIN ROJAS, mayor, doctor, con cédula de identidad número 2-317-355, vecino de San José, en mi condición de PRESIDENTE EJECUTIVO con facultades de REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, con cédula jurídica número: 4-000-042144-09 según Acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo tercero de la Sesión Ordinaria Número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil diez, publicado en La Gaceta N° 88, más adelante denominado por sus siglas IMAS, con domicilio en San José, calle 29, avenidas 2 y 4, la empresa xxxx ... y la Asociación Solidarista XX, que en conjunto serán denominadas la Empresa.

PRIMERO: Que el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 establece la necesidad de modernizar la política social y articular los planes y programas que en este campo se implementan, para promover, de una manera planificada y sistemática, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social.

SEGUNDO: Que la superación de la pobreza es una responsabilidad social y no individual, que requiere de compromisos solidarios y de una participación conjunta entre diversos actores sociales como entidades públicas y privadas, gobiernos locales, comunidades y familias.

TERCERO: Que el Instituto Mixto de Ayuda Social, es un ente social descentralizado del Estado, que tiene la obligación de formular y ejecutar una política nacional de asistencia y promoción social, para los sectores más débiles de la sociedad costarricense, realizando acciones diversas para incorporar a estos sectores al desarrollo económico y social de la nación, para lo cual está facultado a coordinar con otros entes públicos y privados.

CUARTO: Que el Instituto Mixto de Ayuda Social para el logro de su objetivo tiene el deber de coordinar y articular los esfuerzos institucionales con la acción civil de las empresas, organizaciones sociales e instituciones públicas.

QUINTO: Que la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, establece lo siguiente:

[...]

Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.

[...]

SEXTO: Que al ser el IMAS la institución responsable de atender el problema de la pobreza y la pobreza extrema en el país, ha desarrollado los sistemas de información, instrumentos y la experiencia necesaria, que le permiten realizar alianzas estratégicas exitosas.

SÉTIMO: Que en el marco de sus programas de Responsabilidad Social la empresa XXXXXX ha asumido el compromiso de contribuir activamente al desarrollo humano, mediante acciones concretas dirigidas a atender los problemas de pobreza de sus colaboradores y otras familias de la comunidad.

POR TANTO

Hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA EMPRESA XXXX PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL el cual se regulará de conformidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: DEL OBJETIVO GENERAL: Promover, a través de la articulación de acciones, conjunción de esfuerzos y recursos de la empresa privada y el IMAS, el desarrollo integral de las familias de los colaboradores de la empresa que se encuentran en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, así como de otras familias en la misma condición, residentes en comunidades seleccionadas de común acuerdo entre las partes.

SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los objetivos específicos del presente convenio son:

1. Identificar y seleccionar de manera conjunta a las familias en condición de pobreza extrema y pobreza, mediante los parámetros establecidos para tales efectos por el IMAS
2. Desarrollar en conjunto y de acuerdo con las facultades de cada parte procesos sistemáticos y planificados de atención integral a personas, familias y comunidades en situación de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, formulando planes de promoción familiar dirigidos a que puedan superar tal condición.

3. Implementar procesos de seguimiento de las familias seleccionadas y evaluación de los planes de promoción familiar.

4. Promover la creación de alianzas entre actores y grupos de la sociedad civil, para fortalecer el tejido social en las comunidades cuyas familias están siendo atendidas.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL: En el marco de la aplicación de este convenio, el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL tendrá las siguientes obligaciones:

1. Facilitar a la empresa el uso del Sistema de Información Social (SIPO) del IMAS, y otros similares, para la identificación y calificación de las familias en condición de pobreza.

2. Avalar y capacitar a los colaboradores designados por la empresa en el manejo de los sistemas e instrumentos de información social del IMAS.

3. Brindar, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y a la normativa vigente y aplicable, los servicios y beneficios a las familias seleccionadas, de acuerdo con las necesidades identificadas en el plan de promoción familiar.

4. Emitir las respectivas resoluciones de otorgamiento de beneficios, para las personas, familias o comunidades incorporadas al programa, de acuerdo a la normativa institucional vigente.

5. Establecer programas de acompañamiento y asesoría a los profesionales que la empresa designe para la implementación del presente convenio.

6. Brindar a la empresa la información y apoyos necesarios para que se pueda incorporar a la iniciativa "Certificado Cero Pobreza Extrema.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: En el marco de la aplicación de este convenio, La Empresa tendrá las siguientes obligaciones:

1. Asignar al menos a un profesional del área social para que reciba la capacitación que le permita identificar, seleccionar y desarrollar los procesos de atención integral de las personas, familias y comunidades incorporadas al programa, según los lineamientos establecidos por el IMAS. Todos los costos de este profesional serán cubiertos por la Empresa.

2. Atender a las familias de colaboradores que se encuentren en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social de conformidad con sus planes de responsabilidad social y las herramientas del IMAS; siendo que, por cada 10 familias de colaboradores seleccionadas, la empresa se compromete a atender al menos a otras cuatro familias no vinculadas a la empresa, seleccionadas por el IMAS.

3. La empresa, cubrirá los costos y obtendrá los documentos necesarios para elaborar el expediente para la asignación de los beneficios respectivos, a través del profesional asignado, de acuerdo con el plan de promoción familiar.

4. Brindar, de acuerdo a sus programas de responsabilidad social empresarial, los bienes y servicios complementarios que correspondan según los planes de intervención de las familias y comunidades.

5. Mantener al IMAS informado del desarrollo de los procesos de intervención a las familias y comunidades, así como facilitar el acceso a la información sobre la documentación que respalda a las familias.

6. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar que el personal designado por la Empresa utilice en forma debida los módulos de consulta y digitación, así como cualquier otra información contenida en el SIPO, resguardando las condiciones de confidencialidad establecidas por el IMAS.

QUINTA: DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DE ESTE CONVENIO: La población objetivo de este convenio son las personas y familias en condición de pobreza, pobreza extrema o de riesgo y vulnerabilidad social, tanto de colaboradores de la empresa como de familias que no tienen vínculos laborales con ella.

SEXTA: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO: La Subgerencia de Desarrollo Social será la responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio. Para ello se apoyará en las unidades institucionales que considere pertinente, a fin de dar seguimiento y evaluación de resultados, de orden cuantitativo y cualitativo. Para esos efectos, se designa a _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____.

La Empresa designa como responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio a XXXXXXXX.

SÉTIMA: PLAZO DE VIGENCIA: La duración del convenio es de dos años contados a partir de la fecha de suscripción; y podrá extenderse por dos períodos iguales de forma automática, salvo que las partes manifiesten su intención de no prorrogarlo por lo menos dos meses antes de la fecha de renovación.

OCTAVA: DEL FINIQUITO DEL CONVENIO: El finiquito del presente convenio se dará por vencimiento del plazo estipulado en la cláusula séptima o por rescisión de mutuo consentimiento, que deberá constar en documento firmado por ambas partes. Estas causales de finiquito no generarán responsabilidades ni reclamos judiciales y extrajudiciales.

Las partes establecerán los mecanismos necesarios para dar continuidad a la atención de las familias seleccionadas.

Las partes se reservan la posibilidad de solicitar cualquier informe o documento necesario que permita llevar a buen término el finiquito.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio de forma unilateral, siempre que se realice la comunicación con al menos dos meses de anticipación a la otra parte.

NOVENA: DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO: Por su naturaleza, el presente convenio no establece ninguna relación de carácter laboral, civil o comercial, entre el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL y la Empresa, ni con los profesionales asignados por ella. El presente Convenio se regirá por la legislación costarricense.

DÉCIMO: DE LAS MODIFICACIONES: Cualquier acuerdo de modificación, cambio, variación, prórroga o terminación que acuerden las partes al presente convenio, sea total o parcial, será válido en el tanto el mismo sea documentado por escrito y suscrito por las partes. La modificación se realizará en la vía de addendum aprobado por ambas partes.

DÉCIMO PRIMERA: DE LA ESTIMACIÓN: Dada la naturaleza del presente convenio, la cuantía es inestimable.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN: El presente convenio fue aprobado por el Consejo Directivo del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL mediante acuerdo número CD-110-2011, de la sesión celebrada el 14 de marzo del 2011. Y por parte de la Empresa ha sido aprobado por xxxxxxxx.

En fe de lo anterior y plenamente conformes, firmamos dos documentos originales, en San José a los xx días del mes de xxxxxxxx del año 20xx.

El señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto el Lic. Lic. Jorge Vargas Roldán que vota de forma negativa _____.

El Lic. Jorge Vargas razona su voto negativo, en tanto ya se había definido un convenio marco, sobre el cual una de las partes interesadas concretamente la empresa HOLCIM, hizo observaciones por parte de sus abogados y que corresponden a situaciones muy particulares, se ampara a los criterios que se aprobaron en el convenio marco que estaba vigente y esto corresponde a redacción particular con esa empresa.

6.3. ANÁLISIS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE _____, PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE OFICINAS DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA ATENCIÓN CONJUNTA DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA O RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL :

El señor Presidente señala que como parte de la estrategia de desconcentración se discutió durante la reforma del Reglamento de la Ley del IMAS, la posibilidad de hacer alianzas con las Municipalidades, para establecer las oficinas de bienestar social y familia, eso quedo plasmado en ese reglamento y en el de Servicios y Beneficios. También se abrió la posibilidad para que las Municipalidades en algún momento, puedan aportar profesionales de Trabajo Social para la estrategia de articular a nivel distrital. Asimismo, la idea de este convenio es contar con instrumento que formalice la relación.

El Lic. Jorge Vargas señala que esto es un convenio marco, que define una serie de generalidades que permiten identificar el por qué, con quién, qué, cómo, etc., no es lo mismo un convenio de esta naturaleza que da disposiciones generales.

Pregunta referente al inciso 9, de las responsabilidades del IMAS que dice: “Contribuir a cubrir aquellos gastos de funcionamiento de la Oficina de Bienestar Social y Familia, que se definan de común acuerdo entre las partes, según la disponibilidad de recursos que tenga la Institución.”, se está comprometiendo la institución a asumir gastos de carácter administrativo, le gustaría saber si eso tiene alguna limitación, porque sería aplicar gastos en instancias que no son del IMAS, si es vacilo que la institución asuma ese compromiso.

El Lic. Berny Vargas responde que desde el punto de vista de obligación se puede suscribir el convenio con este inciso, según la disponibilidad de recursos que tenga la institución, tiene que vigilar la relación de gasto administrativo, por so se pone según su disponibilidad. Además, cuando se hace mención indefinida de gastos de funcionamiento, no se especifica cuáles ni el monto, es una clausula abierta.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que en algunas Municipalidades como San Ramón y Palmares, se ha encontrado con una cantidad de personas pobres, son población IMAS, ellos recurren a la Municipalidad para ayuda principalmente en mejoramiento de vivienda, porque a veces no son atendidos en el IMAS y las funciones de un Alcalde va más allá de atender población IMAS. Le parece muy bien el convenio, ya que las Municipalidades tienen un presupuesto para ayudar a la parte social, sería un complemento de coordinación. Es importante canalizar lo que están haciendo las Municipalidades, que no saben como aplicar una Ficha del SIPO, la mayoría cuenta con un trabajador social que ha veces no sabe que funciones puede hacer, por lo que se puede coordinar con el IMAS.

A la Licda. Rose Mary Ruiz le complace este tipo de convenio que se presenta, se habla mucho en el país de descentralización y desconcentración, este es un proceso de desconcentración, el IMAS teniendo el poder del conocimiento, métodos e instrumentos de la información, le ofrece a las Municipalidades todo ese conocimiento a las Municipalidades, para que estas hagan su trabajo en el Área de Bienestar Social y Familia, en las diferentes regiones, pero bajo los parámetros de la Institución Rectora en Superación de la pobreza que tiene el país.

También existe un artículo sobre la evaluación y seguimiento de lo que sucede en las oficinas de Bienestar Social, que está en manos de la Subgerencia de Desarrollo Social y ésta definirá cuáles serán las comisiones, entes o contrapartes. Cree que se están cediendo acciones ordenadamente y dándole prioridad a los instrumentos, parámetros, sistema de información y la metodología que tiene el IMAS.

De igual manera existe un artículo donde el IMAS debe capacitar a estos profesionales que van a trabajar, tiene que ser una acción inmediata para que estos profesionales en el área social, que van a trabajar en las Oficinas de Bienestar Social, conozcan la institución, criterios, parámetros e información y comiencen a trabajar como brazos del IMAS y de las Municipalidades.

Al Lic. Jorge Vargas señala que este convenio define con claridad la intención de poder contribuir, en la ejecución de toda una estrategia y las políticas propias del IMAS a través de acuerdos claramente identificados con las Municipalidades del país, forma parte de un interés de habilitar la descentralización con desconcentración y darle una participación más efectiva a los gobiernos locales en este caso de lucha contra la pobreza.

El señor Presidente solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura al acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 153-2011

Se acuerda:

APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE _____, PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE UNA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA ATENCIÓN CONJUNTA DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA O RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL, presentado en la presente sesión.

Asimismo se autoriza a la Secretaría del Consejo Directivo transcribir textualmente el presente convenio:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y
LA MUNICIPALIDAD DE XXXXXX PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE
UNA OFICINAS DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA
ATENCIÓN CONJUNTA DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN
SITUACIÓN DE POBREZA O RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL**

Entre nosotros, **FERNANDO ALFONSO MARIN ROJAS**, mayor, médico, con cédula de identidad número 2-317-355, vecino de San José, en mi condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO** con facultades de REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL del **INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**, con cédula jurídica número: 4-000-042144-09, según Acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo tercero de la Sesión Ordinaria Número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil diez, publicado en La Gaceta N° 88, más adelante denominado por sus siglas IMAS, con domicilio en San José, calle 29, avenidas 2 y 4, y XXXXX Alcalde de la Municipalidad de XXXXX.

Considerando:

PRIMERO: Que el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 establece la necesidad de modernizar la política social y articular los planes y programas que en este campo se implementen para promover, de una manera planificada y sistemática, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social.

SEGUNDO: Que los artículos 2 y 4 de la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, establecen lo siguiente:

[...]

Artículo 2º.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.

Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos;

y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.

[...]

TERCERO: Que los artículos 58 y 59 del decreto ejecutivo 26940-MIVAH-MTSS, Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, disponen lo siguiente:

[...]

Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.

Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.

[...]

CUARTO: Que al ser el IMAS la institución responsable de atender el problema de la pobreza y la pobreza extrema en el país, ha desarrollado los sistemas de información, instrumentos y la experiencia necesaria, que le permiten realizar alianzas estratégicas exitosas.

QUINTO: Que la Ley 8801, Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, señala como propósito “contribuir con la modernización del Estado costarricense, acercar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente, así como mejorar la gobernabilidad democrática y la fiscalización social en la gestión pública”

SEXTO: Que la Ley 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, establece como obligación de las instituciones la coordinación de acciones para facilitar el acceso de los administrados a todo trámite administrativo.

SÉTIMO: Que los artículos 6 y 7 del Código Municipal establecen lo siguiente:

[...]

Artículo 6. — La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar.

Artículo 7. — Mediante convenio con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

[...]

OCTAVO: Que entre el Despacho del Ministro de Bienestar Social y Familia y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se firmó una Carta de Entendimiento, la cual tiene entre sus objetivos “promover la creación de las Oficinas Municipales de Bienestar Social y Familia”.

POR TANTO

Hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE XXXXX PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE UNA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA ATENCIÓN DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA O DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL DE ESTE CANTON**, de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:

PRIMERA: DEL OBJETIVO GENERAL: Conformar y fortalecer una oficina de Bienestar Social y Familia, con el fin de unir y coordinar esfuerzos y recursos para la ejecución de programas y proyectos orientados a la atención de personas, familias y comunidades en situación de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social del cantón de XXXXX.

SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los objetivos específicos del presente convenio son:

- a. Ejecutar, en el cantón objeto de este convenio, los programas y proyectos sociales y de familia destinados a la atención integral de las personas, familias y comunidades en condición de pobreza o de vulnerabilidad y riesgo social.
- b. Implementar, en el cantón, estrategias de articulación de esfuerzos con los diferentes actores institucionales y sociales, para la implementación efectiva de estos planes y programas.
- c. Promover en el nivel local, el reconocimiento, apoyo y protección de la familia, institución fundamental de la sociedad y primer ámbito de cuidado y desarrollo de la persona; así como la incorporación del enfoque de familia y comunidad en las políticas de la Municipalidad.
- d. Incentivar el desarrollo de programas de responsabilidad social en las entidades públicas y privadas del nivel local.
- e. Implementar procesos de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos sociales, a efectos de adoptar las medidas correctivas necesarias, para alcanzar los resultados e impactos esperados.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL: En el marco de la aplicación de este convenio, el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL tendrá las siguientes obligaciones:

1. Facilitar a la Municipalidad el ingreso a los sistemas de información del IMAS, tanto para la identificación y calificación de las familias en condición de pobreza. Para lo cual el IMAS deberá crear las conexiones de redes necesarias y los usuarios y contraseñas correspondientes, para el personal designado por la Municipalidad y capacitado por el IMAS, con el fin de proveerles acceso a los sistemas informáticos.
2. Coordinar con la Municipalidad la tramitación de los respectivos beneficios a las personas, familias o comunidades en condición de pobreza o de vulnerabilidad y riesgo social, atendidas, según la normativa institucional vigente, cuando estos beneficios se financien con recursos del IMAS.

3. Emitir las respectivas resoluciones de otorgamiento de beneficios, para las personas, familias o comunidades incorporadas al programa, de acuerdo a la normativa institucional vigente.
4. Asignar, cuando corresponda y de acuerdo con las prioridades y problemática identificada, funcionarios del área social, que coadyuven en la ejecución de los programas sociales prioritarios.
5. Capacitar y mantener informado al personal designado por la Municipalidad sobre los instrumentos, parámetros, criterios, normativa, procedimientos y requisitos para el otorgamiento de servicios y beneficios institucionales.
6. Orientar a la Municipalidad sobre las funciones y responsabilidades asignadas en el presente convenio, a la Oficina de Bienestar Social y Familia.
7. Asignar, de acuerdo a: a) Las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, los planes y programas de lucha contra la pobreza y otros programas sociales prioritarios; y, b) Su disponibilidad presupuestaria; los recursos necesarios para el otorgamiento de servicios y beneficios dirigidos a familias y comunidades; los cuales se establecerán según las metas fijadas de común acuerdo para el cantón.
8. Proveer acompañamiento y asesoría a los funcionarios que la Municipalidad designe para la implementación del presente convenio.
9. Contribuir a cubrir aquellos gastos de funcionamiento de la Oficina de Bienestar Social y Familia, que se definan de común acuerdo entre las partes, según la disponibilidad de recursos que tenga la institución.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: En el marco de la aplicación de este convenio, la Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones:

1. Disponer de un espacio físico adecuado para el funcionamiento de la Oficina de Bienestar Social y Familia y cubrir los correspondientes gastos por servicios para la operación de la oficina.
2. Asignar en la Oficina de Bienestar Social y Familia al menos a un profesional del área social, con su respectivo mobiliario y equipo, para la ejecución de los programas y proyectos sociales, bajo un enfoque de atención integral de la población objetivo del presente convenio.
3. Priorizar la atención de las comunidades con bajos índices de desarrollo y a las personas y familias que, de acuerdo a los parámetros del IMAS, se encuentran en condición de pobreza o pobreza extrema, riesgo y vulnerabilidad social.
4. La Municipalidad, a través del (los) profesional (es) designado (s), preparará el expediente para la tramitación correspondiente y, de acuerdo con el plan de promoción familiar.
5. Asignar, de acuerdo con sus programas sociales y el presupuesto establecido, recursos para la atención de las familias y el desarrollo de las comunidades.
6. Coadyuvar con el IMAS en la identificación de proyectos para el desarrollo del cantón, que puedan ser objeto de apoyo y financiamiento conjunto, de conformidad con la oferta programática, disponibilidad presupuestaria y fines legales de cada institución.
7. Coadyuvar con el IMAS en la aplicación de instrumentos de seguimiento y evaluación de los diferentes beneficios y componentes otorgados por la Oficina de Bienestar Social y Familia.
8. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar que el personal designado utilice en forma debida los módulos de consulta y digitación, así como

cualquier otra información contenida en el SIPO, resguardando así las condiciones de confidencialidad establecidas por el IMAS.

QUINTA: DE LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL IMAS: Las partes aceptan y dan por entendido que el IMAS posee las siguientes competencias exclusivas de carácter indelegable:

1. La determinación de los métodos e instrumentos de selección y calificación de pobreza de la población objetivo, a atender con los recursos del IMAS.
2. Los criterios de priorización de su intervención institucional, así como la decisión con respecto a la asignación de su presupuesto.

SEXTA: DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DE ESTE CONVENIO: La población objetivo de este convenio son las personas y familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, y que se ubican en comunidades de interés para el IMAS y para la Municipalidad.

SETIMA: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO: La Subgerencia de Desarrollo Social será la responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio, con el apoyo de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y cualquier instancia del nivel central bajo su mando, por ella designada.

La Municipalidad designa como responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio a XXXXXXXX.

OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA: La duración del convenio es de dos años contados a partir de la fecha de suscripción; y podrá extenderse por dos períodos iguales de forma automática.

NOVENA: DEL FINIQUITO DEL CONVENIO: El finiquito del presente convenio se dará por vencimiento del plazo estipulado en la cláusula octava o por rescisión de mutuo consentimiento, la cual deberá constar en documento firmado por ambas partes. Estas causales de finiquito no generarán responsabilidades ni reclamos judiciales y extrajudiciales.

Las partes se reservan la posibilidad de solicitar cualquier informe o documento necesario que permita llevar a buen término el finiquito.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio de forma unilateral, siempre que se realice la comunicación con al menos cuatro meses de anticipación a la otra parte.

DECIMA: DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO: Por su naturaleza, el presente convenio no establece ninguna relación de carácter laboral, civil o comercial, entre el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL y la Municipalidad, ni con los profesionales asignados por ella.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES: Cualquier modificación, cambio, variación, prórroga o terminación, que acuerden las partes al presente convenio, sea total o parcial, será válido en el tanto el mismo este documentado por escrito y suscrito por medio de adendum aprobado por ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ESTIMACIÓN: Dada la naturaleza del presente convenio, la cuantía es inestimable.

DÉCIMA TERCERA: DE LA APROBACIÓN: El presente convenio fue aprobado por el Consejo Directivo del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL mediante acuerdo número CD- xxx-20xx, de la sesión celebrada el xx de xxxxx del 20xx. Y por parte de la Municipalidad ha sido aprobado por acuerdo firme de la Municipalidad de XXXXXX

En fe de lo anterior y plenamente conformes, firmamos dos documentos originales, en San José a los xx días del mes de xxxxxxxxx del año 20xx.

El señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser la 1:04 p.m.

DR. FERNANDO MARÍN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO
SECRETARIA